



ORDENANZA N° 1182

SANCIONADA el 6 de mayo de 2026

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Argiros Hernán Rodolfo, C.U.I.T. N° 20-27372368-5, el día 03 de marzo de 2026, como titular de la firma Mega Block & Simil Stone, y;

CONSIDERANDO:

Que en nota con fecha 03 de marzo de 2026 solicita una (1) parcela del Parque Industrial "Intendente Orlando Lovera" para la instalación de la firma Argiros Hernan Rodolfo, C.U.I.T. N° 20-27372368-5;

Que en fecha 31 de marzo de 2.026 se recibe de la Dirección General de Industria de la Provincia de Entre Ríos el informe que da cuenta de la no objeción a que la firma Argiros Hernán Rodolfo con CUIT N°20-27372368-5 se pueda radicar en el Parque Industrial de Cerrito;

Que en fecha 16 de abril de 2026, en acta N° 17 del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (E.A.P.I.C.) se trata la nota de solicitud de parcelas y se revisa el proyecto ejecutivo de la empresa y la propuesta de pago;

Que del tratamiento de la solicitud y en acuerdo de todos los miembros del EAPIC, deciden, para aceptar la venta del lote, conformar una nueva propuesta de pago, con similares condiciones a ventas anteriores de lotes, la cual consiste en un plan de pago de 24 o 36 cuotas mensuales consecutivas, ajustadas al valor del dólar Banco Nación Argentina al momento de cada pago, más un interés de financiamiento anual del 5% sobre el capital adeudado;

Que en fecha 06 de abril de 2026, mediante nota el Sr. Argiros Hernán Rodolfo, acepta la contrapropuesta presentada por el EAPIC, quedando de esta manera confirmada la venta del lote identificado bajo el número 10, partida provincial N° 251.084-6 con una superficie total de cuatro mil trescientos cuarenta y uno metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.341.40 m²); y de la aceptación de la propuesta de pago del lote en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento al día 20 de cada mes, más un interés del cinco por ciento (5%) anual sobre saldos;

Que el 27 de abril del corriente el Presidente del E.A.P.I.C. eleva documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, la cual incluye: el proyecto presentado por la firma, la propuesta de pago y el informe de revisión del proyecto por parte de la Dirección General de Industria, el cual no contiene objeciones;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 888, de fecha 14 de Mayo de 2.014 se determina que el precio por metro cuadrado de los lotes ubicados en el Parque Industrial de Cerrito es de U\$\$2.- (Dólares dos), pagaderos a valor oficial, dólar tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la operación comercial;



ORDENANZA N° 1182

SANCIONADA el 6 de mayo de 2026

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Presidente del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera” a convenir la comercialización y posterior transferencia del lote Número 10, Plano N°201501, Partida Provincial N°251084, Partida Municipal 3056 y consta de una superficie total de cuatro mil trescientos cuarenta y uno metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.341.40 m²), situados en el Parque Industrial de referencia, con destino a la radicación de una empresa destinada a la elaboración de productos premoldeados de hormigón vibropresado y revestimientos cementicios, de la firma Argiros Hernan Rodolfo, C.U.I.T. N° 20-27372368-5, con domicilio en calle Concordia N°585 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y bajo las condiciones que se establecen en la presente.-

ARTICULO N° 2: Establézcase que todos los cargos y honorarios generados a partir de la operación comercial serán exclusivos de la parte compradora.-

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a la firma Argiros Hernán Rodolfo, C.U.I.T. N° 20-27372368-5 a efectuar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles afectados a esta transacción una vez concluida la operación comercial.-

ARTÍCULO N° 4: Determínese que la firma Argiros Hernán Rodolfo con CUIT N°20-27372368-5 quedará sujeta al Reglamento del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera”, aprobado por Ordenanza N° 858/13 y demás disposiciones legales vigentes, una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento estricto a lo establecido y estipulado en las mismas.-

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

PROMULGADA EN FECHA: 13 de mayo de 2026.-

PUBLICADA EN FECHA: 27 de mayo de 2026.-